Subpartida Arancelaria	Mercancía	Cantidades - Tm		Derechos - Porcentaje
		CEE	AELC	
Ex.7208.14.90.0 Ex.7208.22.99.0 Ex.7208.23.99.0 Ex.7208.24.90.0 Ex.7211.12.10.0 Ex.7211.12.90.0 Ex.7211.19.10.9 Ex.7211.19.91.0 Ex.7211.19.99.0 Ex.7211.22.10.1 Ex.7211.22.90.0 Ex.7211.29.10.2 Ex.7211.29.91.0 Ex.7211.29.99.0	- Productos planos enrollados o sin enrollar (a)	42.320	475	-
21) Ex.7210.39.10.1	Productos planos de acero sin alear, de anchura igual o superior a 860 milímetros, galvanizados electrolíticamente	26.765	-	
24)	Productos planos, laminados en caliente, de acero con un contenido de carbono igual o superior al 0,6 por 100 en peso:			
Ex.7211.12.90.0 Ex.7211.19.91.0 Ex.7211.19.99.0	- De acero sin alear.	16.130	-	
Ex.7226.91.00.1	- De aceros aleados con un contenido en cromo mínimo del 0,3 por 100 e inferior al 0,5 por 100.			
27) Ex.7217.11.90.0	Alambres de hierro o acero sin alear, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 milímetros en su mayor dimensión, que contengan en peso menos de 0,04 por 100 de carbono	200	-	
30) Ex.7225.40.10.2 Ex.7225.40.10.9 Ex.7225.40.30.2 Ex.7225.40.30.9 Ex.7225.40.50.2 Ex.7225.40.50.9	Productos planos, laminados en caliente, de aceros aleados distintos del acero rápido, con espesor de 6 milímetros hasta 45 milímetros, inclusive, y de ancho igual o superior a 2.000 milímetros, así como los de espesor superior a 45 milímetros de cualquier anchura, destinados a la fabricación de recipientes a presión, depósitos, calderas, hornos y grandes estructuras (a)	3.450	154	-
32)	Productos planos, laminados en caliente, de anchura no superior a 500 milímetros:			
Ex.7211.22.90.0 Ex.7211.29.91.0 Ex.7211.29.99.0	- De acero sin alear, con un contenido en plomo superior a 0,1 por 100 e inferior a 0,4 por 100.	4.020	-	-
Ex.7226.91.00.1	- De aceros aleados distintos de los inoxidables y los rápidos.			

(a) La aplicación de los beneficios a estos productos queda supeditada al control de utilización en el destino que se indica, de acuerdo con lo previsto en la Circular de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, en relación con el Reglamento (CEE) numero 1535/1977, sobre despachos de mercancías con destinos especiales.

4406 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de Entidad colaboradora con la Administración en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987.*

En uso de las atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por la Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de Exportadores reconocer a la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX), como Entidad colaboradora con la Administración pudiéndose, por tanto, acoger a los beneficios que se relacionan en el artículo 4.° de la citada Orden, y obligándose a su vez el estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en dicha Orden y en especial los que se recogen en los artículos 5.°, 6.° y 10.

Madrid, 17 de febrero de 1988.–El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4407 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.*

La Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones en su sesión del día 11 de noviembre de 1987, y en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, adoptó Acuerdo por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, cuya asignación inicial de complementos de